

Grupo de Trabajo de Oro y Derechos Humanos

Documento Metodológico

1. El Grupo

Como parte del compromiso de las empresas del sector de minería de oro y la Asociación Colombiana de Minería (ACM) en la promoción e implementación de los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos – PRNU, con el acompañamiento del Gobierno Nacional, a través de la Consejería Presidencial para los DDHH y Asuntos Internacionales, el Ministerio de Minas y Energía, y la Agencia Nacional de Minería, en noviembre de 2019 se creó el Grupo de Trabajo de Oro y Derechos Humanos.

2. Objetivos

- Implementar por parte del sector de minería de oro los PRNU y promover un mejor desempeño del sector en la gestión de los derechos humanos.
- Contribuir al fortalecimiento del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, la Política Sectorial de DDHH del Sector Minero Energético y el Plan Nacional de Acción de Empresas y DDHH.

3. Principios y estándares orientadores

- Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y DDHH
- Plan Nacional de Acción de Empresas y DDHH¹

4. Lineamientos de gobierno interno

4.1. Miembros

- Empresas de minería de oro

¹ A continuación, otros estándares y documentos que serán usados para orientar las discusiones del grupo:

- Principios Voluntarios en Seguridad y DDHH
 - Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos
 - Política Sectorial de DDHH del Sector Minero Energético
 - Plan Nacional de Acción de Empresas y DDHH
 - Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales
 - Guía de la OCDE de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable
 - Guía de Debida Diligencia de la OCDE para la Cadena de Suministro Responsable de Minería en Zonas de Conflicto y Alto Riesgo
 - Objetivos de Desarrollo Sostenible
 - Declaración Tripartita de la OIT
 - Lineamientos IFC
 - ICMM
 - Principios de Minería de Oro Responsable
-

- Asociación Colombiana de minería de oro
- Consejería Presidencial para los DDHH y Asuntos Internacionales
- Agencia Nacional de Minería
- Ministerio de Minas y Energía

El grupo estará abierto a nuevos miembros siempre que, de forma consensuada, los miembros acepten su vinculación y siguiendo el procedimiento establecido.

4.2. Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica deberá apoyar al grupo con lo siguiente:

- Articular a los participantes y mantener al grupo integrado, a través de una comunicación permanente
- Enviar las invitaciones, por correo electrónico y agenda electrónica con 15 días hábiles de anticipación
- Facilitar la discusión
- Elaborar memorias de la reunión
- Enviar las memorias a todos los integrantes del grupo dentro de los 3 días hábiles siguientes a la reunión
- Recopilar comentarios y correcciones y enviar el documento definitivo
- Realizar seguimiento al plan de trabajo del grupo y la sistematización de los resultados del mismo
- Elaborar un informe anual

4.2. Funcionamiento del grupo

- El Grupo de Trabajo de Oro y DDHH se reúne mensualmente en sesiones de dos horas
- El lugar de reunión se rota entre las sedes de los miembros
- El grupo designará un Secretario Técnico
- Como herramienta de consulta y de guía, en la página de la Asociación Colombiana de Minería está el “repositorio” de información del Grupo de Oro y DDHH <https://acmineria.com.co/sociedad-y-sostenibilidad/oro-ddhh/>
- Para nutrir la discusión del grupo se podrá invitar actores externos; para esto se deberá informar a los miembros en las reuniones o a través de correo con el apoyo de la Secretaría Técnica. Debe haber consenso en el grupo para la invitación de terceros.

4.3. Procedimiento de ingreso (nuevos miembros)

- Radicar una carta de solicitud de membresía a través de la Secretaría Técnica; indicando representante y datos para notificaciones.

4.4. Ruta de trabajo

Anualmente, el grupo definirá:

- La secretaria técnica
- Plan de trabajo basado en temas priorizados